



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 458/24**

Sucre, 06 de noviembre de 2024.

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de CITE U.EPID./PROG.E.N.T./S.RENAL/ No. 137/2024, de fecha 28 de octubre de 2024 (Reg.-CM- 2861), la Dra. Norma J. Amado Terán, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA CÁNCER SEDES CHUQUISACA, vía sus inmediatos superiores, Sr. Damián Condori Gobernador del Departamento de Chuquisaca y otros, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el Parque Bolívar, con la finalidad de que el SEDES Chuquisaca en coordinación con el Ministerio de Salud y la Dirección Municipal de Salud puedan realizar la FERIA INTEGRAL DE SALUD CON ATENCIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS, con el objetivo de realizar actividades de prevención en conmemoración al día Mundial de la Diabetes, actividad que se efectuara el día JUEVES 14 de noviembre de 2024, de horas 07:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el permiso de uso de un espacio público, en el Parque Bolívar, en favor de la Dra. Norma J. Amado Terán, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA CÁNCER SEDES CHUQUISACA, con la finalidad de que el SEDES Chuquisaca en coordinación con el Ministerio de Salud y la Dirección Municipal de Salud puedan realizar la FERIA INTEGRAL DE SALUD CON ATENCIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS, con el objetivo de realizar actividades de prevención en conmemoración al día Mundial de la Diabetes, actividad que se efectuara el día JUEVES 14 de noviembre de 2024, de horas 07:00 a 14:00; sujeta a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



SO.124/24
R.A.M. N° 458/24
C.M. 2861
Fs.2.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres




LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el permiso de uso de un espacio público, en el Parque Bolívar desde los Arcos, en favor de la Dra. Norma J. Amado Terán, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA CÁNCER SEDES CHUQUISACA, con la finalidad de que el SEDES Chuquisaca en coordinación con el Ministerio de Salud y la Dirección Municipal de Salud puedan realizar la FERIA INTEGRAL DE SALUD CON ATENCIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS, con el objetivo de realizar actividades de prevención en conmemoración al día Mundial de la Diabetes, actividad que se efectuara el día JUEVES 14 de noviembre de 2024, de Horas 07:00 a 14:00; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La responsable de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.124/24
R.A.M. N° 458/24
C.M. 2861
Fs.2.